



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 16 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37°, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-A-MPP/C**, de fecha 05 de marzo de 2024, se resolvió **DESIGNAR**, al Lic. **WILBERTH BACA HUAMÁN**, en el **Cargo de Confianza de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y 17, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, dispone **CESAR** al Director de Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL CESE, a partir del 31 de diciembre de 2024, al Lic. **WILBERTH BACA HUAMÁN**, del cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en consecuencia, dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2024 la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-A-MPP/C**, de conformidad a los considerados expuestos, debiendo cumplir sus funciones hasta la fecha de cese indicada y realizar la entrega de cargo conforme corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento al Lic. Wilberth Baca Huamán, por el servicio prestado en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en el cargo de Director de Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General notificar la presente resolución al Lic. Wilberth Baca Huamán, así como a las Oficina de Recursos Humano, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas administrativas que correspondan.

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Informática y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
UCP
RRHH
UIS
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Muga Hanco Hualpa
ALCALDESA



Unidos por el Desarrollo
Gestión 2023 - 2026

www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo

